

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 05 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): Ente Regulador de Servicios Sanitarios ERSSAN

Unidad o área requirente (*): Dirección de Supervisión y Control

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Edgar Amatte,

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Antecedentes

Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, a fin de justificar las condiciones exigidas en el llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2024, para la adquisición de equipos de laboratorio, ID N° 452.854. Atendiendo que el ERSSAN tiene como finalidad regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y de eficiencia del servicio a prestadores de todo el territorio nacional y el recorrido de las cañerías de las áreas prestacionales de cada prestador del servicio, el control de la calidad del servicio monitoreado a través de los laboratorios móviles que generar una importante cantidad de datos y que estas actividades, se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Supervisión para el presente año, además de las actividades administrativas diversas.

Justificación

Es importante tener en cuenta que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, es una Institución altamente técnica comprometida con la regulación y calidad del servicio. La adquisición de estos equipos de laboratorio para el control de calidad es una inversión estratégica que tiene un impacto significativo tanto en el rendimiento de los trabajos del laboratorio como en el cumplimiento de normativas y estándares regulatorios establecido en la Ley 1614.

En tal sentido el Erssan, se ha abocado en el gran esfuerzo en tratar de equipar los laboratorios a fin de mejorar la infraestructura para el logro de sus objetivos, mejorar la eficiencia en el trabajo y por sobre todo contar con herramientas necesarias que permitan que los procesos de control sean más precisos.

Con la adquisición de equipos de laboratorio para control de calidad no solo es una necesidad para cumplir con las normativas y garantizar la calidad del agua suministrada a la población, sino que también representa una inversión estratégica que ofrece beneficios en términos de eficiencia, reducción de costos y mejora continua para el ERSSAN, ya que se intensifican los controles dentro de los Planes anuales de supervisión así como año a año van aumentando los sistemas de provisión de agua por lo que se requiere de mayores equipos de control.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Edgar Amatte

Edgar Daniel Amatte Merelles
Lic. en Química Industrial
Reg. Prof. Nro. 146
Dirección de Supervisión y Control
ERSSAN

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Carlos Figueredo

J.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN